



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 190013103001

AUTO INTERLOCUTORIO N° 291

Diez (10) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

Ref.: **Acción de Tutela**

Actor: **Nelkin Giovanni Hurtado Niño**

Accionados: **Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios de Cóbbita, La Dorada, Acacias y Santa Rosa de Viterbo**

Vinculados: **Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Popayán, Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios y Proalimentos**

Rad.: **2021-00059-00**

Mediante mensaje de datos remitido al correo institucional del Despacho, el Epamscaspy allegó memorial a mano alzada, con el cual el accionante manifiesta que impugna el fallo dictado dentro de la referenciada acción de tutela.

La impugnación presentada es procedente, y ha sido interpuesta en oportunidad legal contra la sentencia N° 041 de abril veintinueve de 2021, dictada dentro del asunto de la referencia, teniendo en cuenta que le fue notificada el día 5 de los corrientes mes y año; por lo tanto, es del caso concederla, remitiendo el expediente al Superior, para que tramite la alzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2591/91.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

1º. CONCEDER la **impugnación** interpuesta por el interno Nelkin Giovanni Hurtado Niño, contra la sentencia N° 041 del veintinueve de abril de 2021, proferida dentro de la presente acción de tutela.

2°.-REMÍTASE digitalmente el expediente a la Sala Civil-Familia del H. Tribunal Superior de Popayán, para que se surta el aludido recurso, previa notificación de esta decisión a los interesados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d229a993f5bcd201d2f69443916ee625d29ddb54a5dad9dd8c08f36c2c5c
6b5**

Documento generado en 10/05/2021 03:23:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>